



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización en Salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 42-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 19 de Mayo del 2020

VISTOS:

El Memorando N°000142-2020-MIDIS/PNPDS-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N°000111-2020-MIDIS/PNPDS-UA, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N°087-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N°000153-2020-MIDIS/PNPDS-UA, emitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° 000050-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza — CONTIGO";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 000096-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 23 de enero del 2020 se encarga temporalmente las funciones de la Oficina de Contabilidad y Tesorería contempladas en el artículo 16 del MOP del Programa CONTIGO, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS al señor Rafael Alejandro Vargas Girón;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO. En ese sentido se observa que en el mencionado Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP, del Programa CONTIGO, el cargo de Coordinador de Contabilidad y Finanzas, está considerado como cargo de confianza;

Que, teniendo en cuenta que la designación del profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza vacante de Coordinador de Contabilidad y Finanzas del Programa CONTIGO, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con RDE N° 007-2020-MIDIS/PNPDS-DE, conforme se señala en el Memorando N° 0000153-2020-MIDIS/PNPDS-UA y el Informe N° 000111-2020-MIDIS/PNPDS-UA, y que dicho cargo se encuentra debidamente presupuestados conforme se señala en el Memorando N° 000087-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM;

Que, corresponde dejar sin efecto el Memorando N° 000096-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 23 de enero del 2020 mediante el cual se encarga temporalmente las funciones correspondientes a la Oficina de Contabilidad y Tesorería al señor Rafael Alejandro Vargas Girón, a partir de la designación en el cargo de Cas de confianza al Coordinador de Contabilidad y Finanzas;

Que, con Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, que señala en el literal j) como funciones de la Dirección Ejecutiva, de la emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS de fecha 06 de abril del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;



Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación de la Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO;

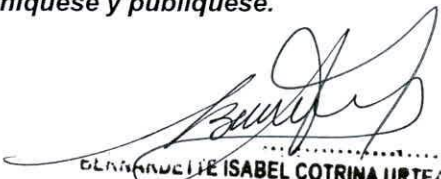
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto el encargo temporal de las funciones correspondientes a la Oficina de Contabilidad y Tesorería al señor Rafael Alejandro Vargas Girón, dándole las gracias por los servicios prestados al Programa CONTIGO.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR a partir de la publicación de la presente en el Diario Oficial El Peruano, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al CPC Herbart Ruiz Llatance en el cargo de CAS de confianza de Coordinador de Contabilidad y Finanzas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ISABEL COTRINA URTEAGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas
con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO